

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/749/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332619052501297, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Mendoza Villegas Raúl, registrado con el número de crédito 48023, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/749/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/749/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Mendoza Villegas Raúl.

Domicilio: Calle Benito Juárez, Número Exterior S/N, Sección Primera, Tepelmeme Villa de

Morelos, Oaxaca. CP. 69310.

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332619052501297.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 48023.

Fecha. 19 de mayo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332619052501297, de fecha 19 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 48023, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Mendoza Villegas Raúl, con domicilio en: Calle Benito Juárez, Número Exterior S/N, Sección Primera, Tepelmeme Villa de Morelos, Oaxaca. CP. 69310 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 01 de julio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las frece horas con cera minutas
Asi mismo nago constar los siguientes nechos.
del die uno de Julio de 2025; me constituyo kyulmente en culle Benito
1 Secretary or second or melas september 1 till de World
Dua de cumplimiento or Mandumichto de ejención que se me corden
John M. Many Market of the day of
Theire a cube con et (Mendora Urlleyte) Rust donck et
and a color of anonaly we are all danticil a cottent of Molecular
ver liche massime) can one aridie toward to me Homero
es par ella que procedo a grefantes non recinas del lugar
es for ello que proceso à deciman con la contra de contra de la stenie
al al C Medical Miller
1 1 1 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
I medio que no vive en el Nunicipio diche que correborn el
- Meclio gue no vive el ci printing de lend mene
C. Juine Mendon Abutton Presidente Municipal de Tendmene
1 Alle le Maley, Ade DI MAILY, Ade DE MAILY
11 ce ha la deligencia en vicetad nos la venina social
Tocolimble the danneilo miniteshile.
TOCOLITABLE EN EL CUERTALITAD HINTELLE

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332619052501297, de fecha 19 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332619052501297, de fecha 19 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 29 de agosto de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO"ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Occidendación da Cobro Coación

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez

entarno dei Essado de Carace

Mac/asr4



CIAC: 26 TEPOSCOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332619052501297

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 19 DE MAYO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDOZA VILLEGAS RAUL

DOMICILIO: CALLE BENITO JUAREZ, NÚMERO EXTERIOR S/N, SECCION PRIMERA, TEPELMEME VILLA DE MORELOS,

OAÑACA. CP.69310

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48023

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/243/2013 FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2016

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE CINCO DE

AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/243/2013

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04 DE NOVIEMBRE DE 2016

IMPORTE DETERMINADO: \$ 7,304.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 3,913.48
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$11,783.18

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,783.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	ı	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	7,304.00
	TOTAL	\$	7,304.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE :=
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 565.70
5AFAAG002	ACTUALIZACION MULTA X EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL EDO. DE OAXACA	\$ 3,913.48
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 7,304.00
	TOTAL	\$ 11,783.18

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/243/2013, de fecha 28 DE OCTUBRE DE 2016, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor MENDOZA VILLEGAS RAUL, registrado y controlado bajo el número 48023, con importe \$ 7,304.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/243/2013.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para



CIAC: 26 TEPOSCOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,217.48 (ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 48/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,783.18 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 7,304.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 a 19 DE MAYO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION -	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	_ ^

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2025		139.62	_	1.5358
PACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	OCTUBRE 2016	L	90.9061	-	1.3556

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 DE MAYO DE 2025 respectivamente.



CIAC: 36 TEPOSCOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 7,304.00	X 1.5358	= \$ 11,217.48

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,217.48	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,783.18	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,783.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

13

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a



CIAC: 26 TEPOSCOLULA ZONA:



partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZIO do Ingresos Secretaria de Finanzas

chiemo del Estado de Caxaca



CIAC: 26 TEPOSCOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDOZA VILLEGAS RAUL

DOMICILIO: CALLE BENITO JUAREZ, NÚMERO EXTERIOR S/N, SECCION PRIMERA, TEPELMEME VILLA DE MORELOS,

OAXACA. CP.69310 REFERENCIAS:

n	AT.	ac	DE	10	D	É'n	ITO
LJ.	-	LJ3	D.E		. п.	CLJ	ш

CRÉDITO NÚMERO: 48023

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/243/2013 **FECHA DE RESOLUCIÓN**: 28 DE OCTUBRE DE 2016

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE CINCO DE

AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/243/2013

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04 DE NOVIEMBRE DE 2016

IMPORTE DETERMINADO: \$ 7,304.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 3,913.48 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$11,783.18

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,783.00

En										Oaxa	ca, sie	endo
las	h									del	mes	de
17" (5)	del	año 2	025, el (la)	C								
Notificador-Eje	ecutor desig	nado pa	ara llevar a c	abo la dili	gencia de	requer	imient	o de pa	ago y emb	argo orde	nada e	n el
Mandamiento	de Ejecució	n númer	o 332619052	5012 <mark>97,</mark> de	≥ 19 DE M	AYO DE	2025, e	mitido	por el Lic. I	viiguel Áng	el Trini	idad
Márquez, Coor	rdinador de	Cobro C	Coactivo, depe	ndiente de	e la Direcc	ión de l	Ingreso	s y Rec	audación d	e la Subse	cretarí	a de
Ingresos de la	Secretaria d	e Finan	zas del Poder	Ejecutivo	del Estado	, me co	onstituy	o legal	lmente en	el domicili	o de (I)) (la)
(contribuyente	e) MENDOZ	A VILLE	GAS RAUL, d	deudor (a) del cré	dito nú	mero	48023	persona a	quien se	e dirig	e el
mandamiento	de ejecució	n de re	ferencia; por	lo que un	na vez cor	stituido	o legalr	nente	en el domi	icilio al ru	bro cit	ado,
cerciorándome												
numeración de	el lugar, mis	mo que	coincide con	el señalad	o en el ma	andamie	ento de	e ejecud	ción arriba	descrito, p	ara lo	cual
verifico que	tiene co	mo ca	racterísticas	los sigu	ientes c	atos e	externo	s el	inmueble	en el	que	me
apersono												
						_			ho domicil			
			у						refere	ncias que	coinc	iden
plenamente c	on el dom	cilio se	ñalado en el	mandam	iento de	ejecuci	ón en	menci	ón y aden	nás por e	l dicho) de
						, persoi	na que	se enci	uentra en e	el domicilio	en qu	ie se
actúa y que e							_					
que				Y	además n	nanifies	ta ser n	nayor d	le edad, tei	ner la capa	cidad l	egal
para ater	nder la	a p	resent e	diligencia	У	dice	9	tener	una	relacio	ón	de
100 Lin						_, con e	ei (de la	a) desti	natario(a)	del manda	mient	o de
ejecución	descrito	anter	iormente,		ndome			ción	•	ersonalida		con
									y qui	en ademá	s en e	stos
momentos de (folio)		se ident	ifica con (por)							_ nún	nero
de (folio)			expedida	por							(de(I)
	_ , <u></u>			en	la que co	nstan su	u fotog	rafía, n	ombre y fii	ma autóg	rafa; pe	or lo
33261905250	34207			1								E 16
JJZ019UJZJL	J1291			I								F-16

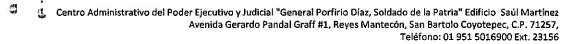
CIAC: 26 TEPOSCOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



332619052501297

que el suscrito Notificador-Ejecuto			
principales rasgos fisonómicos,	como sigue:		
asimismo, el notificador (a) ejecuto			
manifiesta: que atiende la presente diligencia, r al Notificador-Ejecutor que el domi	nisma que se encuentra en el i cilio en el que se actúa es el c	interior del domicilio en el que se orrecto.	actúa, la cual corrobora
Acto seguido, al (a) C.			persona
que atiende la presente diligencia contribuyente o de su representante ejecución antes citado, a lo que momentos en el domicilio donde se o su representante legal de MENDO mediante Ucitatorio de fech C.	te legal de MENDOZA VILLEGA manifiesta expresamente q ileva a cabo la presente dilige IZA VILLEGAS RAUL;	AS RAUL; persona a la que va dirique ue se encuel ncia, razón por la cual y en virtud comparece (n), no obsta, mismo que fue	la presencia del (de la) gido el mandamiento de ntra presente en estos de que el contribuyente inte de haber sido citado
presencia de un tercero con quie	n entender la presente, aper	sonándose ante el suscrito Not	tificador-Ejecutor el (la)
identificación y características que	laron circunstanciadas en el p	primer párrafo de la presente act	ta.
Acto seguido, le requiero a la pe Notificador-Ejecutor actuante, a número, del Libro facultades conferidas no le han sido	lo que manifiesta que (para el caso de personas mor o de (l)man	se acredita (con) rales) inscrito en el ifestando BAJO PROTESTA DE I	bajo el
El Notificador-Ejecutor me identific saber que el motivo de la present persona la constancia de identifica expedida por el Mtro. Heyner Ramín	e, es llevar a cabo la diligend ción número	cia de requerimiento de pago, p	proporcionando a dicha
del Estado de Oaxaca, en el ejercici y segundo párrafos, 24, 26, 27, fra Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vig vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 Secretaría de Finanzas del Poder	o de las facultades conferidas cción XII, 29, primer párrafo ente, 1, 5, fracción VIII y 7, fra 8, primer párrafo, fracciones IV Ejecutivo del Estado, vigente	en los artículos 1, 3, primer párr y 45, fracciones XLVI y LX de la cciones II y III del Código Fiscal p V y XXIII, y 48, fracción XIX, del R	afo, fracción I, 6, primer Ley Orgánica del Poder ara el Estado de Oaxaca, eglamento Interno de la ógrafa, con vigencia del
que contiene una fotografía que notificador(a) ejecutor(a); identifica después de haberla examinado det	e corresponde a mis rasgos ación que es entregada a la po	i fisonómicos, con la firma au ersona con quien se atiende la p	utógrafa del suscrito(a) resente diligencia quien
Acto seguido nuevamente le hago llevar a cabo la diligencia	de requerimiento de		e que el (la) C.
citado mediante citatorio de fecha a cabo con el (ella), con fundament de Oaxaca, vigente. Asimismo, si fundamento en los artículos 7 fraco	se negara a recibir la prese	11 y 192 párrafo primero del Cód nte notificación se realizará me	ediante instructivo, con
Acto seguido, el Notificador-Ejecut autógrafa del mandamiento de eje Miguel Ángel Trinidad Márquez, Co	cución número 33261905250	1297, de fecha 19 DE MAYO DE	2025, emitido por el Lic.
332619052501297	2		F-16





CIAC: 26 TEPOSCOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



332619052501297

de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 48023 derivado del documento determinante JDC/243/2013 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016 NOTIFICADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332619052501297, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,217.48 (ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 48/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,783.18 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:__ Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ horas _ minutos del día ___ ____ del mes de ______ del año _____; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella hacerlo, excepto quisieron quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

332619052501297

F-16



CIAC: 26 TEPOSCOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDOZA VILLEGAS RAUL

DOMICILIO: CALLE BENITO JUAREZ, NÚMERO EXTERIOR S/N, SECCION PRIMERA, TEPELMEME VILLA DE MORELOS,

OAXACA. CP.69310 REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48023

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/243/2013 FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2016

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE CINCO DE

AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/243/2013

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04 DE NOVIEMBRE DE 2016

IMPORTE DETERMINADO: \$ 7,304.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 3,913.48 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$11,783.18

IMPORTE JOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,783.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _, persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Código	Fiscal	para	el	Estado			-			en el artí saber		(a	la)	
Coulgo	riscal	para	CI	LStauo	ue	Vaxac		•				•		
							persona	con qu	en se en	tiende la d	angen	cia de	empai	rgo,
el dereci	no que tie	ne para	design	ar dos te	stigos (que asista	an el desarro	llo de la	presente	diligencia	de en	nbargo	, a lo	que
manifest	ó que	de	signa	(como) T	ESTIGO	OS (por:)							ante	tal
							gencia, para						tificac	dor-
							8 P		u					
Ejecutor		proc	edo	•	а		designar		a		los			CC.
Ejecutor		prod	edo											
Ejecutor					a	entifican	designar	_у						
Ejecutor					a		designar	_у						

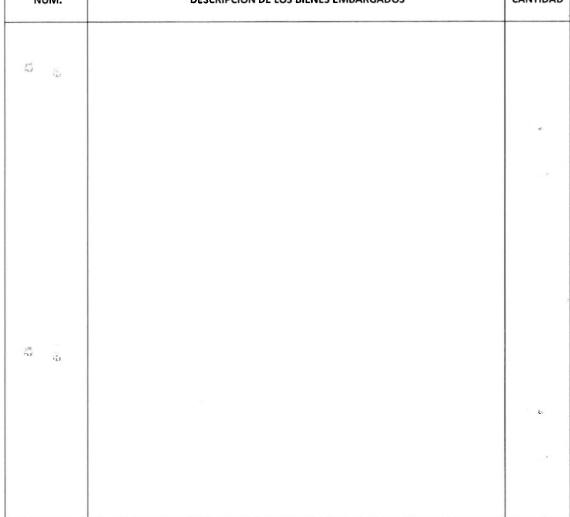


CIAC: 26 TEPOSCOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



uienes tienen su 🦸	domicilio en		es y firmas corr	
		respectivamente,	manifestando	ambos
iyores de edad y tener ple	nas capacidad legal y de ejercicio.			
o continuo v en uso de la	palabra, le hago saber a(l) (la) C			
				امرا امیرو (مم
	de la diligencia, el derecho que tiene par			
bará el embargo, de conf	formidad con lo establecido en el nume:	ral 197 del Código Fi	scal para el Estad	do de Oaxa
	alar los bienes en que se deba trabar el er			
	en el artículo citado, a lo que manifiest	ta que prod	cede a señalar e	l (los) bieni
bre el (los) cual(es) habrá (de trabarse embargo, siendo estos:			• •
bre el (los) cual(es) habrá	de trabarse embargo, siendo estos:			, ,
		S FMBARGADOS		
bre el (los) cual(es) habrá d NÚM.	de trabarse embargo, siendo estos: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	S EMBARGADOS		CANTIDA



332619052501297

47

2

F-16

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 26 TEPOSCOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



332619052501297

Set H					
ht g					
TOTAL					
					b.
cumplimiento a lo dis	puesto por el artículo	198, segundo párrafo,	del Código Fiscal par	a el Estado de O	axaca, vigente
		quien se entiende la d			
		escritos reportan algún			
			ilguna, a respu		
	itelieceli a soc	icuau conyugai a	nguna, a respe	aesta expresa	niaimeste
ıe					
		lamiento de ejecución n			
)25 declara embargad	o(s) el (los) bien(es) a	ntes precisado(s), los q	ue en este acto	s	e procede(n) a
traer quedando en d	epósito del C				, quien se
entifica con		número de fo	io		y en la que
parece su fotografía, r	nisma que concuerda	número de fol con sus rasgos fisonóm	icos, nombre v firma	a. señalando con	no su domicilio
orticular en la calle de	monta que outreau uo	, con r	uímero exterior	n	úmero interio
		s artículos 193 y 195 d			
		los bienes embargad			
omprometjéndose	а		en	el	domicilio
		o del Estado, cuando és			
nterada de las sancior	nes previstas en el ar	tículo 286 del Código	Fiscal para el Estado	o de Oaxaca, vig	gente, para los
epositarios que dispon	gan para si o para otro	os, del bien o bienes de	positados, de su pro	ducto o de las ga	rantías que de
alquier crédito fiscal s	e hubiere constituido	,			
•					
n atención a que el em	bargo decretado recar	e sobre BIEN(ES) INMUI	EBLE(S) v con fundam	nento en el artíci	ulo 219 párrafo
		Estado de Oaxaca			
intero dei codigo	riscai para ci	Estado de Odraca			
antianda la anat-	dilinoppia) que la bas				
		e para enajenación de			
		s, la autoridad practica			
·		ceros acreedores prefe			os públicos que
orrespondan, de confo	rmidad con el articulo	219 tercer párrafo del	ordenamiento citado) .	
n atención a que el em	bargo decretado reca	ie sobre BIEN(ES) MUEI	BLE(S) y con fundame	ento en el artícul	lo 188, párrafo
ercero del Código				hago saber	al (a la
	- T		r conducto de la per	_	ien se entiende
	use el costo de los hor	norarios correspondient			
		el deudor del crédito fis			
najenación de los bleik	-s sciaii pagauos poi i	ar acador acrerento lis	our, circuracter de g	astos at ejetatik	···
4.7					

332619052501297

3

F-16



CIAC: 26 TEPOSCOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO		\$ 11,217.48	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%		\$ 565.70	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN		\$ 11,783.18	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE REDONDEADO	TOTAL	\$ 11,783.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

).			
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diliger con minutos del día del me	ncia, siendo las horas			
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas	que intervinieron, de su conocimiento asientan			
de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todo en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	os los efectos a que haya lugar, las personas que			
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecut carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia cor preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el	n el carácter mencionado, en cumplimiento a lo			
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)			
TESTIGO	TESTIGO			
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUT	OR(A)			